

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 235-2008

Guatemala, 22 de septiembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación de asignaciones con sustitución de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" de los Programas: Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA- BID- 1153/OC-GU; Desarrollo de Riego y Drenaje -PLAMAR- BCIE-1290; y Programa Nacional de Desarrollo Rural-Primera Fase: La Región Occidente FIDA-614-GT; asimismo, de la fuente 54 "Disminución de caja y bancos de préstamos externos" del Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA- y del Proyecto Nacional de Desarrollo Rural-Primera Fase: La Región Occidente; por la fuente 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar al Proyecto Fertilizantes e Insumos Agrícolas, recursos que se utilizarán para adquirir y distribuir fertilizantes y semilla de maíz HB-83;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **770**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
213	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación				
			12	<u>15,100,245.00</u>	<u>15,100,245.00</u>
		52		13,259,806.00	15,100,245.00
		54		1,840,439.00	



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

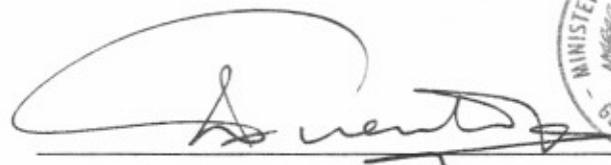
CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>15,100,245.00</u>	<u>15,100,245.00</u>
12	<u>Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro</u>		<u>15,100,245.00</u>
52	<u>Préstamos externos</u>	<u>13,259,806.00</u>	
52-0401-0026	Programa Desarrollo de Riego y Drenaje	4,734,619.00	
52-0402-0077	Programa Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria	1,600,245.00	
52-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural-Primera Fase: La Región Occidente	6,924,942.00	
54	<u>Disminución de caja y bancos de préstamos externos</u>	<u>1,840,439.00</u>	
54-0402-0077	Programa Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria	1,219,439.00	
54-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural-Primera Fase: La Región Occidente	621,000.00	

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>15,100,245.00</u>	<u>15,100,245.00</u>
Funcionamiento	234,619.00	
Componentes de Inversión	<u>14,865,626.00</u>	<u>15,100,245.00</u>
Categoría Programática Proyecto	8,765,381.00	15,100,245.00
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	1,600,245.00	
Grupo 6 "Activos Financieros"	4,500,000.00	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **QUINCE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.15,100,245.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pablo J. Mejicanos Sotoca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

